

## 2.-Justificación del título propuesto

### 2.1 Interés académico, científico o profesional del mismo

El Grado de Derecho elaborado por la Universidad de Almería se ajusta al proceso de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES). El Documento Marco de Integración del Sistema Universitario Español en el EEES (2003) al glosar los objetivos expresados en la Declaración de Bolonia (1999) y en el Comunicado de Praga (2001), cita entre otros el diseño y la realización de planes de estudio y programaciones docentes teniendo como referencia el propio aprendizaje por competencias de los alumnos que los vincule con el mundo profesional y propicie la libre circulación de profesiones en el ámbito de la Unión Europea.

Asimismo observa los principios y pautas marcadas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y promoción de los derechos humanos, los principios de accesibilidad universal y la consideración de los valores propios de la cultura de paz y de valores democráticos ha sido una constante durante todo el proceso.

Este Grado apuesta por una enseñanza jurídica universitaria que capacite a sus usuarios para asumir, con competencia y dominio, el ejercicio de una profesión. Se combinan en el Programa Formativo contenidos tradicionales y necesarios para una formación jurídica integral con los nuevos elementos de capacitación derivados de la implantación del Espacio Europeo, fundamentalmente la realización del Trabajo Fin de Grado y de las Prácticas Externas Curriculares, precedidas de unos Itinerarios formativos de preparación para su óptimo aprovechamiento. Se persigue, sobre todo, que ~~Pero sobre todo porque~~ la actividad instructiva de la Facultad de Derecho logre dotar a los estudiantes, tal y como manifiestan las Declaraciones de Bolonia, Praga y Berlín, de la capacidad imborrable para “aprender a aprender”, para “asumir que han de estar aprendiendo a lo largo de la vida”. La formación en competencias es una formación integral y versátil, focalizada más que en la transmisión unilateral de contenidos en el aprovechamiento de la conectividad diaria de los sujetos de la relación docente. En este nuevo marco, el objetivo principal del proceso de aprendizaje consiste no sólo en la adquisición de conocimientos por parte del estudiante sino en el desarrollo de una serie de competencias, capacidades y destrezas, en función de los perfiles académicos y de los correspondientes perfiles profesionales, colocando el aprendizaje como centro de todo el proceso formativo.

#### 1.- Justificación académica y científica

La justificación académica y científica de Grado propuesto en Derecho no precisa de extenso desarrollo. Prueba poco rebatible de ello es la consolidación histórica de estos estudios en la práctica totalidad de los Estados y sociedades humanas organizadas. Así ha sido y es, desde luego, en nuestro país en plena consonancia con nuestro contexto geográfico, sociopolítico y cultural más inmediato y particularmente en el marco europeo donde se desarrolla el actual proceso de convergencia de la Enseñanza Superior.

Los estudios de Derecho han tenido una presencia extraordinariamente destacada en las Universidades desde un primer momento, en plena época medieval, llegando a ser durante siglos una de las ramas capitales del conocimiento generado, transmitido y difundido en las instituciones educativas a nivel europeo, y la progresiva multiplicación y diversificación de las disciplinas científicas no ha mermado un ápice su protagonismo. Muy al contrario, las Facultades de Derecho han fortalecido los pilares fundamentales sobre los que se sustenta la academia: la educación, la investigación y la formación. En este proceso han contribuido las acciones permanentes que guían el papel fundamental de estas instituciones, es decir, tanto la creación, preservación, interpretación y difusión del conocimiento jurídico, como la formación continua y permanente de todo jurista, formando especialistas en todos los diferentes campos del conocimiento jurídico, altamente capacitados, aptos para ejercer el liderazgo social y cuyas opiniones y sugerencias sean referente necesario en el marco jurídico que demanda la sociedad europea del siglo XXI.

Los estudios de Derecho constituyen en el ámbito científico internacional una disciplina autónoma, no discutida, con características propias en cuanto a su objeto de conocimiento e intervención, su metodología, su naturaleza aplicada, así como su capacidad de integrar las perspectivas individuales, sociales e institucionales en el análisis e intervención sobre los fenómenos

relacionados con la estructura y evolución social. En este sentido el Libro Blanco de Derecho, aunque reconoce “el carácter tradicional y consolidado, fuertemente arraigado en la sociedad de los estudios de Derecho y de las profesiones jurídicas”, destaca que los cambios sociales “condicionan más precisamente el tipo de competencias o habilidades requeridas a los titulados en Derecho y, en consecuencia, los contenidos de los estudios, que la propia amplitud de la demanda de dichos estudios determina”.

La justificación académica y científica queda, pues, acreditada por la especialidad, habilitación profesional y tradición histórica de los estudios de Derecho en la Universidad occidental, a la que se une la propia formación integral humanística que suponen desde la perspectiva de la aplicación del ordenamiento jurídico en el ámbito de cualesquiera relaciones sociales e institucionales.

## 2.- El perfil profesional y la incorporación al mercado de trabajo

El Derecho referido a las relaciones de lo debido entre personas en virtud de sus cosas, a las relaciones de la colectividad respecto de sus partes, y a las relaciones de los particulares con el todo social en las que lo debido por el individuo a la colectividad es lo establecido por las leyes, abre las puertas a una gran variedad de salidas profesionales. La ordenación jurídica es casi inherente a la propia ordenación social, de tal forma que el perfil profesional del egresado en Derecho es tan variado como las formas de regulación, intervención o control de la colectividad. En la actualidad los estudios de Derecho siguen ofreciendo el tipo de formación nuclear requerida, no sólo para el ejercicio de las denominadas profesiones jurídicas (abogados, jueces, fiscales, notarios, registradores, abogados del Estado, diplomáticos, etc.), sino también para acceder a un amplio abanico de puestos vinculados a la función pública, siendo también digna de mención la enorme relevancia del papel que los egresados en Derecho continúan desempeñando en otros sectores relevantes de la actividad profesional, como pueden ser los campos de la empresa y de la asesoría y consultoría o en la propia esfera de la política. Por tanto, no hay duda de que la formación superior en Derecho es una de las carreras con mayor versatilidad en cuanto a la empleabilidad de sus profesionales, con un éxito relativamente rápido de inserción laboral. Se trata de unos estudios, los de Derecho, fuertemente arraigados en la sociedad española -así lo acredita el porcentaje de matriculados con respecto a otras titulaciones-, de amplia demanda, como demuestra su impartición en todas las universidades españolas, sostenida en el tiempo y polivalentes, con un amplio espectro de posibilidades de especialización, tanto tradicionales, como novedosas.

Testigo de esta realidad, la Universidad de Almería desde sus inicios ha ofrecido en su catálogo los estudios de Licenciatura en Derecho. A esos factores se suma el progresivo aumento en la demanda de plazas de la titulación de Derecho motivada por, entre otros condicionantes, la inmigración, la oferta de empleo público, las exigencias del mercado laboral o la rápida inserción laboral de los egresados. En esta Universidad, la Facultad de Derecho ha logrado un progresivo incremento de la tasa de matriculaciones, situándose en el 52,29% en tan solo cinco cursos académicos (de 109 matriculas de nuevo ingreso en el curso 2003-2004, a 166 en el curso 2007-2008). Además, en nuestro caso, hay que tener en cuenta que la situación socioeconómica de la provincia de Almería requiere un gran número de profesionales que realicen su actividad jurídica dentro de las

principales áreas que siguen propiciando el desarrollo de esta provincia: la agroalimentación, el turismo, la gestión del agua y del medio ambiente, la energía, la industria de la piedra, y la inmigración y mediación social. De acuerdo con los “Resultados del Estudio de Inserción de los titulados de la Universidad de Almería” correspondiente al curso 2005-2006, el porcentaje de titulados que han trabajado desde que finalizaron los estudios es bastante alto (el 78%). La mayoría de los titulados de la Facultad de Derecho se encontraban trabajando en el momento de realizar la encuesta de inserción laboral. La mayoría de los titulados que se encuentran desempleados estaban preparando oposiciones para el acceso a la función pública. Sólo un 11% buscaba trabajo en este momento. El 61% de los titulados que habían trabajado o estaban trabajando habían sido contratados por cuenta ajena, aunque se apreciaba un porcentaje importante de autónomos.

La principal consecuencia de esta versatilidad y elevada empleabilidad de los titulados en Derecho es la multiplicación de los perfiles profesionales asociados a estos estudios. Ateniéndonos al Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, deben señalarse hasta ocho diversos perfiles profesionales identificados por la ANECA como vinculados específicamente a esta titulación:

1. ABOGADO. PROCURADOR. (1a: Despachos de abogados, 1b: Colegios de abogados, 1c: Procuradores; 1d: Colegios de procuradores).
2. NOTARIO, REGISTRADOR. (2a: Notarios, 2b: Colegios de Notarios, 2c: Registradores, 2d: Colegios de Registradores)

3. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: JUEZ, FISCAL, SECRETARIO. (3a: Juzgados de 1ª Instancia, 3b: Ministerio Fiscal, 3c: Tribunales superiores, 3d: Secretarios de Juzgado)

4. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA SUPERIOR (Abogado del Estado, TAC, entre otros)

5. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA MEDIA (correspondientes a las Administraciones central, territorial y local)

6. FUNCIONARIO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (UE, OTAN, ONU, Organismos Especializados y Agencias de Naciones Unidas, Organización Mundial del Comercio, entre otras)

7. EMPRESA PRIVADA. (7a: Banca, 7b: Gran empresa, 7c: Pymes, 7d: Asesorías. Consultorías)

8. ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO PÚBLICAS. (8a: Sindicatos, 8b: ONGs, 8c: Otras asociaciones)

Hay que destacar que desde el curso académico 2015-2016, como doble titulación, se imparte en la Universidad de Almería -como primera experiencia formativa en este sentido- el Doble Grado Derecho-Administración de Empresas, lo que implica añadir a la propia formación jurídica integrada y completa ofrecida por la Titulación en Derecho las competencias, conocimientos y habilidades de la otra Titulación, incrementándose exponencialmente, junto con la preparación funcional y mixta de los alumnos, las posibilidades de inserción laboral de los mismos, tanto dentro como fuera de la provincia de Almería.

### **3.- Perfil formativo integral y generalista orientado a un perfil profesional múltiple**

El Grado de Derecho, en tanto que servicio público, debe ofrecer al estudiante una formación que lo capacite para adaptarse a los permanentes cambios sociales y a la exigencia de respuesta rápida y especializada del actual mercado de trabajo, lo que se acentúa por la vertiginosa obsolescencia de los contenidos, particularmente de algunas disciplinas jurídicas. A ello se añade que esta titulación debe enfocarse a perfiles profesionales de una extraordinaria amplitud y variedad, que no deben considerarse compartimentos estancos sino vasos comunicantes. Por ello, el Grado de Derecho propuesto busca una formación de alta calidad, que prepare a los estudiantes para desenvolverse de manera eficiente y efectiva en una amplia gama de funciones y actividades cívicas y profesionales, proporcionando un ámbito de aprendizaje fundamentado en la calidad y el conocimiento y en el desarrollo de un pensamiento crítico e innovador, inculcando a los futuros graduados el compromiso de seguir buscando el conocimiento y el sentido de responsabilidad para poner su formación al servicio del desarrollo social. Ello debe traducirse necesariamente en un perfil formativo generalista, donde las trayectorias de aprendizaje que componen un título se conviertan en instrumentos de competencia profesional encauzable hacia cualquiera de las futuras especializaciones abiertas a los graduados. Por ello, el Grado en Derecho propuesto está diseñado en cuatro años, conformado por 240 ECTS como mínimo formativo imprescindible para que los estudiantes adquieran la capacitación general necesaria en unos estudios de estas características. Así, la obtención del Grado en Derecho por la Universidad de Almería dará acceso al mercado de trabajo para el desarrollo de ciertas profesiones de cometido jurídico, bien directamente en el marco empresarial, bien mediante oposición u otros sistemas de selección para el empleo público. A esta formación generalista ha de seguir un período de especialización postgraduada o Máster que capacitará para el ejercicio profesional, tal y como prevé la Ley 34/2006, reguladora del acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Este diseño curricular generalista fomenta, no obstante, las competencias generales, transversales y específicas, así como las habilidades indispensables para una formación integral de los futuros titulados en Derecho. La toma de conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos así como su resolución, la utilización de los principios y valores constitucionales en la interpretación del ordenamiento jurídico, el uso oral y escrito del lenguaje técnico jurídico, el dominio de una lengua extranjera, la capacidad de crítica y autocrítica, la habilidad en el uso de las tecnologías de la información en las actividades jurídicas, o la capacidad de trabajar de forma autónoma o en equipo, son sólo algunas de ellas.

En respuesta a la consecución de una estrecha vinculación con la demanda de mercado, el Grado en Derecho de la Universidad de Almería incluye, con carácter obligatorio, un practicum formativo externo, de notable intensidad en créditos ECTS (12), destinado a asegurar la familiarización de los estudiantes con la vertiente práctica de cada una de las grandes ramas jurídicas y a posibilitar, vía experiencia práctica, la adquisición de habilidades específicas de aplicación del

ordenamiento jurídico en circunstancias reales de trabajo. En su diseño se han tenido en cuenta los perfiles profesionales del graduado en Derecho, propiciando una formación básica y equilibrada entre el Derecho público y Derecho privado, y se han delimitado cuatro ámbitos de actuación (denominados Itinerarios) que ofrecerán al estudiante no sólo el contacto con la práctica del Derecho, sino con el entorno laboral de profesiones jurídicas en empresas, bufetes o despachos profesionales e instituciones públicas administrativas y judiciales, potenciando su rendimiento personal, favoreciendo su capacidad crítica y reflexiva y de toma de decisiones, así como la mejor situación para decidir su orientación laboral postgraduada. El más completo aprovechamiento de las prácticas externas requiere una sólida formación complementaria orientada a dicho itinerario práctico (6 créditos ECTS) que precederá a la realización de las prácticas externas y que definirá las competencias instrumentales e interpersonales, así como aquellas cognitivas (sus contenidos) en estrecha vinculación con el concreto practicum externo que desarrollará el estudiante.

Finalmente, el Grado de Derecho propuesto se inscribe en la constante de consecución de una educación integral, que asegure tanto la adquisición de conocimientos significativos como el desarrollo de capacidades que permitan al estudiante de Derecho concebirse como inmerso en una realidad social de la que es parte activa y frente a la cual se desenvuelve no sólo como experto del conocimiento en un ámbito específico, sino como ciudadano competente. A tenor de esta realidad en el Grado se potencia, entre otras competencias, la competencia social y ciudadanía global y el compromiso ético en el ejercicio de las profesiones jurídicas y la capacidad de negociación, mediación y conciliación en el entorno profesional.

## 2.2 Referentes externos

Existen múltiples referentes externos para la justificación, tanto académica como profesional, del Título que se presenta, puesto que el Grado reemplaza, al menos en sus estadios primeros, la previa Licenciatura en Derecho, presente en la práctica totalidad de las Universidades Españolas.

Los referentes externos utilizados en la elaboración del Grado en Derecho por la Universidad de Almería han sido:

1.- Libro Blanco del Grado en Derecho elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en adelante), cuya primera conclusión aboga por “un contenido generalista, de tal manera que los Licenciados conozcan con precisión los conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, alcancen las destrezas y habilidades necesarias para el futuro ejercicio de las profesiones jurídicas y, además, obtengan un conocimiento mínimo aunque suficiente de la estructura del Ordenamiento jurídico nacional y comunitario y los contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho” ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

2.- Las conclusiones y acuerdos adoptados en las X a XIV Conferencias de Decanos de las Facultades de Derecho de España, en particular el Acuerdo ratificado en la XV Asamblea celebrada en Oviedo los días 8 y 9 de mayo de 2008, referente a la estructura y contenidos mínimos que debe tener el Grado en Derecho.

3.- Se han seguido los Acuerdos respectivos de las Comisiones Andaluzas de Titulación Andaluza y de Rama, tal y como se relacionan en el apartado siguiente relativo a los procedimientos de consulta externos.

4.- Se han tenido en cuenta igualmente los Informes de los agentes externos tal y como se relacionan en el apartado siguiente relativo a los procedimientos de consulta externos

5.- Adicionalmente, para la elaboración completa de la Memoria, se han contemplado, entre otras referencias, el

Framework of qualifications for the European Higher Education Area del Consejo de Europa adoptado en Bergen (2005), los Standards and Guidelines of the European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), los “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA), así como otros indicadores de interés proporcionados por redes temáticas europeas o proyectos específicos pertinentes (así, el Proyecto Tuning).

6.- Finalmente, se han analizado programas de estudios de algunas de las más prestigiosas universidades de nuestro entorno, en las que o bien se opta por diseños curriculares generalistas del tipo propuesto, o bien si han optado por introducir grados de especialización (para lo que habrá de atenderse a las diversas estructuras de enseñanza superior existentes) contienen en su diseño troncal una identificación similar a la incorporada en el Grado propuesto. Debe retenerse que las



Universidades que se relacionan a continuación se encuentran dentro de la lista de las 100 mejores del mundo (Times Higher Education. QS World University Ranking 2007. Top 100 Universities. Quacquarelli Simonds: [www.topuniversities.com](http://www.topuniversities.com)):

University of Oxford:

[http://www.ox.ac.uk/admissions/undergraduate\\_courses/courses/law\\_jurisprudence/law.html](http://www.ox.ac.uk/admissions/undergraduate_courses/courses/law_jurisprudence/law.html)

University of Cambridge:

<http://www.cam.ac.uk/admissions/undergraduate/courses/law/index.html#>

University of Edinburgh School of Law:

<http://www.law.ed.ac.uk/courses/>

King's College London:

<http://www.kcl.ac.uk/ugp10/programme/195>

University College London:

<http://www.kcl.ac.uk/ugp10/programme/195>

Ludwig–Maximilians–Universität München:

<http://www.jura.uni-muenchen.de/studium/studiengaenge/examen/index.html>

Georg–August Universität Göttingen:

<http://www.uni-goettingen.de/de/36656.html>

Université Paris 11:

[http://www.jm.u-psud.fr/fr/les\\_formationen/droit/licence\\_en\\_droit/parcours\\_droit.html](http://www.jm.u-psud.fr/fr/les_formationen/droit/licence_en_droit/parcours_droit.html)

Università La Sapienza di Roma:

<http://w3.uniroma1.it/ius/scienzegiur.htm>

University of Copenhagen:

[http://studier.ku.dk/studier\\_a-z/jura/](http://studier.ku.dk/studier_a-z/jura/)

University of Uppsala:

<http://www.uu.se/node605?pKod=JJU2Y&lasar=09%2F10>

### 2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos

La presente memoria se ha elaborado de conformidad con las Directrices de la Universidad de Almería para la elaboración de nuevos Grados, aprobado por el Consejo de Gobierno de la misma el día 1 de abril de 2008, según las cuales, las Comisiones de Titulación encargadas de elaborar la propuesta de memoria de titulación, están formadas, además de una por una representación proporcional de profesores, por los siguientes miembros: dos estudiantes por Titulación nombrados por la Junta de Centro, un miembro del Personal de Administración y Servicios, nombrado por la Junta de Centro, un miembro de la Unidad de Garantía de Calidad de la Titulación, nombrado por ésta, dos expertos en el ejercicio de la profesión o empleadores, aprobados por la Comisión de Estrategia y Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Almería (con fecha 19 de junio de 2008), y dos egresados por Titulación, designados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (a participar en las sesiones plenarias).

Constituida en sesión de 26 de junio de 2008, la Comisión adoptó como principios rectores de su actividad: a) conceder la máxima representación al conjunto de Áreas de conocimiento que participan en la docencia de la Licenciatura de Derecho, no habiendo más de un comisionado por área de conocimiento. De esta manera, de las 14 áreas jurídicas tienen representación directa 11, habiéndose habilitado además un sistema para poder contar con la aportación, con voz pero sin voto, de las 3 áreas jurídicas restantes; b) la búsqueda de la mayor transparencia en el desarrollo de las reuniones, a las que se convocó, en la mayor parte de los casos, no sólo a los miembros de la comisión (internos y externos) sino también, como se ha indicado, con voz pero sin

voto a las áreas no representadas; y c) el consenso, basado en la racionalidad, como método de decisión, aunque en determinados aspectos haya sido necesario recurrir al método de la votación directa de los miembros de la Comisión.

La Comisión ha manejado con especial atención los documentos, trabajos y resultados realizados tanto para la elaboración del Plan Estratégico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería en lo que se refiere a la Licenciatura de Derecho de fecha 13 de diciembre de 2006; el Informe de Autoevaluación de la Licenciatura de Derecho de fecha 24 de octubre de 2006; así como el contenido de los diversos Contratos Programa de fecha 22 de mayo de 2008, algunos de cuyos objetivos han resultado de especial utilidad.

Conviene mencionar que el procedimiento interno de elaboración de una Memoria de Grado establecido por las Directrices de la Universidad de Almería garantiza una amplia consulta a diversos agentes académicos y sociales. En efecto, la Memoria ha sido desarrollada por la Comisión de Titulación en estrecha coordinación con el Comisionado para el Espacio Europeo y la Unidad de Garantía de la Calidad de la Titulación. Elaborado el proyecto por la Comisión ha sido objeto de publicación para la realización de las pertinentes alegaciones, transcurrido el cual ha sido aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho. Ulteriormente ha sido sometida a su aprobación sucesiva por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Almería, antes de darle traslado para su aprobación por el Consejo Andaluz de Universidades y por el Consejo de Universidades.

## 2.4 Descripción de los procedimientos de consulta externos

Respecto a las consultas externas realizadas, puede citarse a las siguientes Comisiones y Grupos de Trabajo:

### **En sede autonómica: Comisiones Andaluzas de Ramas de Conocimiento y de Titulación.**

Siguiendo las directrices del Consejo Andaluz de Universidades, la estructuración realizada para llevar a cabo la coordinación entre universidades destinada a alcanzar consensos respecto a la configuración de un 75% común de las titulaciones, ha consistido en la constitución de una Comisión por cada Titulación en la que interviene una representación de todas las universidades que disponen del respectivo título y de 7 Comisiones de Ramas de Conocimiento paritarias entre agentes sociales y los vicerrectores con competencias en Espacio Europeo y Nuevas Titulaciones, representantes de cada una de las universidades andaluzas. Así se constituyó la Comisión Andaluza de la Rama de Ciencias Jurídicas que el 10 de julio alcanzó un acuerdo sobre la titulación, utilizado como un referente externo mencionado en el apartado anterior y como uno de los marcos normativos para el desarrollo de las competencias a que se alude en el apartado 3 de esta Memoria. Debe retenerse que, según acuerdo de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas en las Comisiones de Rama tienen representación los estudiantes elegidos a través del Consejo Andaluz de Estudiantes y nombrados por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. Así mismo figura como acuerdo del mismo órgano que la Consejería se encargará de nombrar y citar a todos los agentes sociales y tener una reunión previa a la constitución de las Comisiones de Rama para ponerlos en antecedentes de los trabajos y acuerdos que hasta el momento se hubieran alcanzado.

De igual manera, se constituyó una Comisión Andaluza de la Titulación en Derecho que aprobó en su sesión de 5 de junio de 2008 la planificación del 76% de la estructura modular de los estudios de Grado en Derecho de las Universidades andaluzas con sus correspondientes competencias, acuerdo que fue ratificado por la Comisión Andaluza de Rama.

### **En sede Universitaria: Consulta a empleadores**

Debe mencionarse realización de unas Jornadas sobre Demandas Sociales en el nuevo Mapa de Titulaciones de la Universidad de Almería, organizadas por la Universidad de Almería junto con la Fundación Mediterránea y con la colaboración de la Cámara de Comercio y Asempal durante el mes de abril de 2007, cuyos rasgos principales son:

- ✓ Objetivos:
  - Dar a conocer el proceso de cambio de titulaciones que está viviendo la Universidad de Almería, de acuerdo al Espacio Europeo de Educación Superior.
  - Detectar las competencias demandadas por el mercado laboral para las nuevas titulaciones.
  - Ayudar a definir los perfiles académicos y profesionales, debatir sobre la necesidad de prácticas externas en los nuevos planes.

- **Resultados iniciales del muestreo en talleres presenciales:**

En el taller de trabajo se puso a disposición de los empleadores un documento en el que figuraban un compendio de competencias extraídas del proyecto Tuning y de un conjunto de libros blancos de titulaciones de nuestra

universidad. La valoración de las mismas estaba comprendida entre 1 (nada importante) y 5 (muy importante). Se muestra a continuación las competencias consideradas más importantes y su porcentaje de aceptación.

COMPETENCIAS	Importante	Bastante Importante	Muy Importante
	%	%	%
Conocimientos básicos de la profesión	13,0	15,2	<b>63,0</b>
Capacidad de organizar y planificar	15,2	<b>45,7</b>	34,8
Capacidad para resolver problemas	13,0	26,1	<b>43,5</b>
Capacidad para la toma de decisiones	13,0	30,4	<b>32,6</b>
Habilidad en el uso de las TIC	28,3	<b>39,1</b>	21,7
Habilidades de gestión de la información	<b>39,1</b>	32,6	10,9
Capacidad crítica y autocrítica	<b>34,8</b>	28,3	26,1
Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica	15,2	<b>45,7</b>	
Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones	26,1	<b>41,3</b>	26,1
Capacidad para dirigir equipos y organizaciones	<b>41,3</b>	32,6	13,0
Motivación por el trabajo	15,2	21,7	<b>37,0</b>
Sensibilidad por el medioambiente	<b>45,7</b>	21,7	2,2

#### En sede disciplinar: Consultas a los Agentes jurídicos externos

Recordándose en primer lugar que dentro de la Comisión de la Titulación del Grado en Derecho de la Universidad de Almería se ha dado cabida a agentes externos como se ha descrito en los procedimientos de consulta internos; debe mencionarse, en segundo lugar, que la Comisión ha recabado, una vez confeccionado el Título de Grado en Derecho, la opinión de los agentes externos del mundo jurídico profesional más pertinentes.

Se adjuntan en pdf. informes de los respectivos Colegios de: Notarios, Procuradores, Abogados y Registradores de la Propiedad.

Almería, 8 de octubre de 2009

Excelentísimo Señor Don Fernando Fernández Marín, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

En respuesta a su atenta solicitud, me dirijo a usted para expresarle, en primer lugar, mi encarecido agradecimiento por el honor de que me hace objeto, al poner en mí su confianza para redactar el informe que sigue a estas líneas y que espero le ofrezca esa visión externa que se me demanda.

He de señalar, para comenzar, que es de agradecer su interés por recabar opiniones de profesionales que ejercen fuera del ámbito universitario, agradecimiento que va más allá del puramente personal por haber pensado en mí para opinar sobre la materia, como delegado de los registradores de la propiedad de Almería; porque es cierto que los que nos hallamos inmersos en la práctica del derecho en el campo de batalla diario, achacamos muchas veces ciertas actuaciones a la ausencia de una formación suficiente en nuestras aulas, y caemos en el vicio de la crítica fácil de los distintos planes de estudio, sin aportar soluciones que contribuyan de verdad a dotar de solidez dicha formación. Soy consciente de que con las ideas que vienen a continuación voy a contribuir bien poco a colaborar a dicho afianzamiento, pero al menos no podré quejarme en el futuro de que no se contara con nosotros para lanzar nuestra pequeña aportación.

Expuesto lo anterior, tengo que iniciar mi informe felicitando al equipo que ha llevado a cabo la ardua tarea de redactar una Memoria del nuevo Grado de Derecho con la profundidad que tiene la que comento, en la que no parece quedar ningún cabo por atar, desde su introducción hasta los distintos sistemas de seguimiento propuestos al final. Considerando que el anterior plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería es el conocido como *el plan de 1953*, que ha estado funcionando perfectamente durante más de medio siglo en todas las facultades de nuestro país, es meritorio que se haya elaborado un nuevo plan que, a priori, ofrece por lo menos el mismo grado de satisfacción que lo viejo conocido, pero que, en mi opinión, llega mucho más allá.

El conocido como Proceso de Bolonia para la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior impone, por encima de la homogeneización que preconiza entre los distintos campus europeos, que todas las universidades elaboren unos planes de estudios que permitan crear profesionales altamente cualificados para su inmediata inserción en el mercado laboral con verdaderas garantías de éxito. Esto es lo que subyace en la lectura de toda la documentación que se ha publicado al respecto. La homogeneización es, precisamente, un instrumento que busca lograr el objetivo primordial de toda la reforma.

Por lo tanto, mi opinión externa, como profesional con más de quince años de ejercicio en la realidad de la conflictividad jurídica diaria, va a versar sobre la idoneidad que pueda tener este nuevo Grado de Derecho de la Universidad de Almería, para producir esos profesionales capaces de enfrentarse al complicado y a la vez apasionante mundo del Derecho de la vida real, que no siempre se parece al que nos cuentan los manuales.



La fórmula para lograr dicho nivel de satisfacción pasa necesariamente por conjugar los dos aspectos básicos de cualquier formación académica: una sólida fundamentación teórica y las suficientes prácticas que, aunque sea recreando en laboratorio determinadas escenas de la vida real, permitan al estudiante enfrentarse a situaciones en las que tendrá que utilizar los instrumentos que, con la teoría, se están poniendo a su alcance.

Iniciando el análisis pormenorizado del Plan propuesto, voy a evitar detenerme en el interés científico y académico que pueda tener el mismo, ya que, tratándose de un Grado que sustituye a la antigua Licenciatura de Derecho, es obvio un interés que está en el mismo nacimiento de los estudios universitarios, en los que el estudio del Derecho, Romano y Canónico en esencia, era la base para cualquier ulterior estudio superior. Dicho interés no ha decrecido. Al contrario, las relaciones jurídicas se han complicado debido a la tan citada globalización. Esto ha hecho que los estudios de Derecho no sólo se hayan extendido territorialmente, sino también que se hayan ampliado las materias que se van incorporando a nuestras viejas conocidas.

Desde una perspectiva estrictamente teórica, el nuevo Plan recoge con otros nombres o epígrafes, las distintas asignaturas que se enumeraban en el Plan de 1953. Es interesante al respecto el cuadro de correspondencias que incluye la memoria. Es significativo, de entrada, que se impartan a lo largo de cuatro años, llamémosles ocho semestres, las mismas asignaturas que con el plan antiguo se impartían a lo largo de cinco años. La explicación que se nos ofrece viene incardinada en el proceso de Bolonia, en cuyo marco se ha optado por una formación básica de cuatro años, que se especializará con una serie de postgrados o masters de uno o dos años de duración. Una solución que se viene utilizando en países tan avanzados académicamente como los Estados Unidos, donde parece que el sistema funciona.

Crear esta clase de profesionales tan especializados puede conllevar el riesgo del aislamiento en la burbuja de su campo, que es lo que se ha achacado siempre al sistema norteamericano, del que parece que bebe el proceso de Bolonia. Por el contrario, ofrece un nivel científico que, nos guste o no, sólo se puede alcanzar con una especialización semejante. Además, considerando el entorno social, económico, jurídico, político y cultural en el que vivimos, dicha especialización resulta cada vez más importante, más demandada por la sociedad, por lo que parece lógico que el estudiante del Grado de Derecho obtenga unos conocimientos básicos, que profundizará con posterioridad en aquel concreto aspecto del mundo jurídico al que deseé conducir su ulterior vida laboral.

Por esta razón me parece muy positiva la inclusión en este Plan de los cuatro itinerarios finales que abarcan los principales ámbitos en los que puede ejercer el profesional del Derecho, algo absolutamente novedoso, que no existía en los planes antiguos fuera de alguna tutoría más o menos personalizada, y que hubiera venido muy bien a la práctica totalidad de los alumnos de Derecho, quienes, en la mayor parte de los casos, hubieran agradecido esa apertura de miras que proporciona el saber qué hay más allá.

En relación con la enseñanza básica mínima que cualquier profesional del Derecho ha de hacer suya, considero igualmente notable la eliminación de las llamadas asignaturas optativas, salvo las dos últimas de *competencia social y ciudadanía global*, por un lado, y *derechos humanos* por otro, y lógicamente, la

elección entre los cuatro itinerarios propuestos. Y la considero un acierto porque dejar elegir a un alumno que, por definición, carece todavía de la suficiente perspectiva o visión de conjunto, supone arriesgar la utilización de criterios en absoluto académicos, como el carácter personal del titular que imparte tal o cual asignatura, su fama de rama aburrida o difícil, su, a priori, complicado engarce en la supuesta práctica cotidiana posterior, incluso la facilidad de conseguir o no determinado número de créditos, etc.

Son los profesores universitarios, con su experiencia, dedicación y, cada vez más, inmersión en el mundo que comienza más allá de las aulas, los que verdaderamente están capacitados para conocer qué es lo más recomendable para el alumno que se pone en sus manos. De ahí mi aplauso a que todas las asignaturas del Grado sean obligatorias.

Expuesto lo que antecede, y todavía en el plano estrictamente teórico, si los estudios propuestos suponen la base en la que se va a cimentar toda la formación futura de las próximas generaciones de profesionales del Derecho, sí me gustaría dejar constancia de algunos aspectos puntuales que me parece deben comentarse.

Imbuido del espíritu de Bolonia es digna de destacar la extensión con la que se estudian las relaciones internacionales en la asignatura del Derecho del Comercio Internacional. Resume de un modo especial este interés una simple frase de la memoria: *necesaria continuidad transfronteriza de las relaciones jurídicas*. En algo tan sencillo como esto se apoya la virtualidad del proceso de Bolonia. Y los redactores del Grado de Derecho de la Universidad de Almería, han sabido recoger el testigo y hacer efectiva la mencionada pretensión.

Sin embargo, junto a esta aportación novedosa, quiero hacer notar una falta que echo de menos siquiera como epígrafe dentro de algún tema de alguna de las ramas del derecho privado: las relaciones jurídicas que se producen en el etéreo entorno de Internet. Imagino que el tema será abordado por el profesor correspondiente en alguna de las temáticas propuestas dentro del Derecho Mercantil, Civil o Internacional Privado. Pero creo que no sobraría destacar más ese campo del Derecho que cada vez mueve cantidades mayores de dinero y, por lo tanto, que relaciona cada vez más cantidades de intereses jurídicamente protegibles. Basta pensar en el tráfico internacional de mercancías de unas distribuidoras a otras, en la posibilidad de que nunca se conozcan proveedores y clientes que operan a través de sencillas páginas web, o incluso con simples correos electrónicos, etc. Por no hablar de la importancia creciente de instrumentos tan recientes como la firma electrónica, la circulación telemática de documentos, las bases de datos y su difícil protección, etc.

Igualmente quiero señalar otra falta que me llama la atención en el Plan propuesto, en este caso en una parcela muy particular de nuestro Derecho Civil: los Derechos Forales. Puedo suponer que puestos a recortar por algún sitio, ya que, al fin y al cabo, estamos embutiendo en cuatro años lo que tradicionalmente se estudiaba en cinco, se han caído de los manuales los distintos Derechos Forales que enriquecen nuestro ordenamiento jurídico, lo que, a mi humilde entender, es un error. Y lo es, en particular, en una provincia como la nuestra, en la que durante muchos años se produjo un importantísimo flujo migratorio a otras regiones españolas en las que regían esos Derechos Forales.

Si el proceso de Bolonia aboga, precisamente, por la homogeneización que permita al estudiante de Derecho y posterior graduado, la tan deseada movilidad, primero nacional y luego europea, parece un contrasentido hacer desaparecer de la enseñanza básica lo que constituye el auténtico Derecho Civil, sobre todo, de determinadas regiones españolas. Y advierto, pues es lo que la experiencia nos ha ido mostrando todos estos años, que no por lejanos o anecdóticos dejan de aplicarse estos regímenes en nuestra Comunidad. Al contrario, los profesionales vinculados a las distintas ramas del Derecho Privado, nos enfrentamos constantemente, por ejemplo, a sucesiones en las que entra en funcionamiento un sistema legitimario que no es el común; o regímenes económicos matrimoniales supletorios que tampoco son la sociedad de gananciales común; etc.

Dentro del Derecho Civil, en cambio, me parece muy positivo, y aquí me dejo empujar por mi deformación profesional, el estudio detallado que se realiza del registro de la propiedad. Creo que por fin se ha sabido entender que el profesional del Derecho, cualquiera que sea la disciplina en que se especialice, debe tener al menos un conocimiento general de un sistema registral como el nuestro, capaz de convertirse en engranaje último del motor que mueve la economía global.

Para concluir con las puntualizaciones que me parecía oportuno destacar en el aspecto teórico del nuevo Plan propuesto, quiero indicar tan sólo que habría sido interesante contar con un par de epígrafes separados, dentro del estudio del Derecho Penal Especial, para tratar de un modo individualizado de dos delitos que cada vez están alcanzando mayor proyección social: todos los delitos relacionados con la propiedad intelectual, poniendo el acento en la propiedad del software informático y sus distintas violaciones; y los delitos relacionados con la legislación de circulación vial.

Pero el Proceso de Bolonia lo que pretende es obtener profesionales altamente cualificados y, para ello, ya he resumido al comienzo, es preciso que los sólidos conocimientos básicos se endurezcan, todavía más, con la argamasa de una práctica que ayude a conocer qué va a encontrar el alumno al otro lado del campus universitario. Y en este sentido he de destacar que el nuevo Grado de Derecho obtiene un auténtico sobresaliente. Al menos en el papel, lo cual ya es un buen principio.

Quiero destacar el acierto que, desde mi punto de vista, supone incluir prácticas externas y un trabajo de fin de Grado, además de todas las prácticas que ya llevan incluidas las distintas asignaturas. En efecto, de la lectura de la memoria resulta la importancia que tienen las herramientas relacionadas con la realización de prácticas a lo largo de cada uno de los semestres, en cada una de las asignaturas. Sin embargo, la novedad radica en la inclusión de unas prácticas externas obligatorias, con un importante número de créditos involucrados, que serán, a mi juicio, las que constituirán la piedra de toque de los futuros profesionales del Derecho de nuestra Universidad. *Sólo se puede aprender a jugar al baloncesto, jugando.* Eso decía un antiguo maestro de mi infancia. Y eso es algo que hay que hacer extensivo a cualquier enseñanza. En la ciencia del Derecho, como han sabido entender en las ciencias Físicas y Químicas desde siempre, la práctica es la mejor herramienta con la que remachar los conocimientos adquiridos, ubicando cada uno en el sitio que de verdad le corresponde.

Me parece meritorio el conjunto de convenios que se han venido firmando al efecto con distintas instituciones tanto públicas como privadas, y animo a seguir caminando en esta dirección.

En cuanto al trabajo fin de Grado, al igual que una tesis, me parece también digno de mención por lo acertado. Junto a la práctica real, no existe mejor herramienta para extraer lo mejor del potencial del estudiante superior, que exigirle exprimir sus conocimientos en el estudio de un tema muy singular y determinado. En definitiva, enseñarle a pensar por sus propios medios, que es de lo que se trata. Tengo que aplaudir en particular, dadas las características del trabajo, la importancia que se le da a la figura del tutor en el mismo, que se encarga de dirigir el estudio y, como no podía ser de otro modo, de ayudar a su defensa ante el tribunal evaluador, de un modo muy similar a la manera en la que un catedrático puede dirigir el trabajo de un doctorando.

Pasando al último aspecto de la memoria del Grado que quiero comentar, me parece muy interesante toda la previsión final que se realiza sobre lo que podríamos resumir como el seguimiento concreto del Grado una vez que esté plenamente funcionando. Es loable la aspiración de los redactores de la memoria a seguir de cerca las distintas vicisitudes por las que pueda atravesar la implantación de algo tan nuevo como este Grado de Derecho, a los efectos de subsanar los posibles roces que toda nueva maquinaria sufre, así como para mejorar aquellos aspectos susceptibles de serlo. Es notable, por ejemplo, el seguimiento de la inserción laboral posterior. En general, llama la atención en este sentido la exhaustividad de las herramientas que se prevén en las líneas finales sobre la materia.

Quizás, como única mácula a unas previsiones tan pormenorizadas, me atrevería a poner en tela de juicio la encuesta realizada, en la evaluación de la satisfacción global sobre el título, al personal de administración y servicios, por supuesto sin ánimo de ofender a nadie, ya que no entiendo cómo pueden responder a cuestiones tan precisas como la *profesionalización del profesorado*, o el *cumplimiento de las expectativas con respecto al título*, o la *gestión desarrollada por el equipo directivo del título*, etc. Aunque reconozco que mi admiración debe provenir de los más de veinte años largos que han transcurrido desde que dejé de tener contacto directo con la Universidad.

Para concluir este informe, necesariamente breve, no quiero dejar de lado un aspecto que merece una especial atención, y es el relativo a la incardinación de este nuevo Plan en nuestra particular sociedad almeriense. Y al respecto creo que basta con indicar que, a mi juicio, el desarrollo del nuevo Grado de Derecho, funcionando al cien por cien de sus posibilidades, que ahora sólo podemos aventurar, dotará a Almería de unos profesionales del Derecho que habrán de ser reconocidos en el resto del territorio nacional.

La peculiar idiosincrasia de nuestra provincia, compuesta por un entramado social muy joven, emprendedor y trabajador, necesita rodearse de unos instrumentos que sean capaces de adaptarse a sus necesidades, con la misma facilidad con la que una herramienta se acopla en la mano que ha de manejarla. Desde el punto de vista del nuevo Grado de Derecho, los profesionales que en pocos años estarán abandonando sus aulas van a responder a esas expectativas con una preparación excepcional. Y entiendo que esto permitirá a los almerienses no tener que acudir a buscar los *cerebros* fuera de casa. Ello, además, se verá

potenciado por el sistema de prácticas externas diseñado, ya que con ellas el futuro profesional comenzará a relacionarse, mucho antes de acabar, con las personas del entorno en el que luego va a desarrollar sus específicas competencias.

En definitiva, y salvando las pequeñas puntualizaciones apuntadas, me parece que los redactores del Plan para el nuevo Grado de Derecho de la Universidad de Almería han pasado la prueba con una nota altísima. Hasta el punto de que sólo me queda la duda de si los estudiantes del futuro Grado serán capaces de asumir la elevada carga de trabajo que va a suponer una formación del nivel pergeñado, a condensar en los cuatro años que durará el mismo.

Espero, para terminar, que este limitado informe sirva para arrojar una pequeña chispa de luz desde la visión de alguien que ve el ruedo universitario desde la barrera, pero con la ventaja de lidiar cada día con la verdad humana que aguarda ansiosa las nuevas camadas de recién graduados.

Sin otro particular, aprovecho para darle mi más cordial enhorabuena y mis mejores deseos para la difícil andadura que ahora comienza con la modificación de algo tan arraigado como un viejo plan de estudios. Y, como siempre, reitero mi completa disposición para ayudarle en cualquier encomienda que tenga a bien



Fdo. Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas  
Registrador de la Propiedad de Almería, nº 1  
Delegado Provincial de Almería del Colegio Nacional de Registradores de la  
Propiedad y Mercantiles de España

Ilustrísimo Señor Don Fernando Fernández Marín, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

Almería a 16 de octubre de 2009-10-18

Estimado señor:

Examinada la Memoria de Grado elaborada por la Comisión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, para la implantación del Grado de Derecho y, especialmente, el Plan de Estudios contenido en la misma, consideramos que dicho Plan, en cuanto que contempla todas las ramas, incluso las mas novedosas, que actualmente conforman la ciencia jurídica, y no solo desde un punto de vista teórico sino también practico, responde plenamente a las exigencias que hoy cabe hacer a unos estudios de la clase que venimos examinando, y por lo tanto el Plan de Estudios propuesto posee a nuestro juicio interés científico y académico en cuanto Grado en Derecho.

Igualmente, entendemos que el mencionado Plan de Estudios, propuesto en su muy completa memoria, y por las mismas razones antes señaladas, asegura no solo una formación teórico-practica que permitirá al estudiante su inserción en el mundo laboral con elevadas opciones de éxito, sino que también confiere una formación científica básica que posibilitara, al graduado que lo desee, afrontar con plenas garantías un postgrado de especialización.

De igual forma, la adecuada combinación de elementos teóricos y prácticos en el Plan propuesto, y la importancia que se da a las enseñanzas prácticas -no olvidemos que el Derecho es un saber que mira fundamentalmente a la praxis-, en contacto además con el mundo

profesional, conferirá a los estudiantes la posibilidad de desarrollar y mejorar sus capacidades cognitivas, instrumentales e interpersonales profesionales.

Por ultimo, debe destacarse que el Plan que se propone no tiene solo un interés general en cuanto que responde a todas las exigencias que hoy cabe hacer a un plan de esta clase, sino que también debe considerarse adecuado para dar cumplida respuesta a las exigencias particulares, pero no menos importantes, del entorno en el que se inserta, es decir la provincia de Almería, tanto desde el punto de vista económico, como social y laboral.

Atentamente y a su disposición.



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Luis-Enrique Lapidra Frías

Notario y Delegado en Almería del Colegio Notarial de Andalucía

Ilustrísimo Señor Don Fernando Fernández Marín, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

Estimado señor:

Examinada la Memoria de Grado elaborada por la Comisión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, para la implantación del Grado de Derecho y, especialmente, el Plan de Estudios contenido en la misma, consideramos que cumple extensamente los objetivos que demanda la sociedad para la licenciatura de Derecho y con creces los requisitos para el ejercicio de la profesión en el ámbito Comunitario Europeo. Se estudia e investigan todas las asignaturas de la carrera, y observamos la especial dedicación a las prácticas. Y un refuerzo interesante en el Derecho Procesal. Pilar básico en la profesión. La Memoria de Grado es plenamente satisfactoria a criterio de este Colegio. Con en el que te reitero cuentas con apoyo incondicional.



Atentamente

Fdo: MARIA DEL MAR GAZQUEZ ALCOBA  
DECANA DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE  
ALMERIA





ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL  
DE ABOGADOS DE ALMERIA

*Decano*

*Simón Venxal Carrillo*

Almería, 3 de noviembre de 2009



**Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Marín**  
Decano de la Facultad de Derecho  
Universidad de Almería

Estimado Decano:

Examinada la memoria de Grado que la Comisión de la Facultad de Derecho ha elaborado, para la implantación del Grado de Derecho y el Plan de Estudios, consideramos que contiene y contempla todas las ramas y los objetivos, de interés científico y académico, tanto del punto de vista teórico como práctico, necesarios para el futuro ejercicio profesional del graduado, y afrontar con esta previa formación la de postgrado de especialización.

Por ello, como ya te adelanté, nos parece que la Memoria de Grado cumple plenamente los objetivos, resultándonos acertada a criterio de este Colegio, cuya colaboración y apoyo te reiteramos

Un cordial saludo, atentamente